



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2.022)

REF .- 47-058-40-89-001-2.019- 00032.- DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , contra MARTIN TORRES FLORIAN y, CLAUDIA MARCELA PACHECO DE AVILA.

Por ser procedente, se accede a la petición del abogado de la Demandante Dr. JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY, al efecto se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado MARTIN TORRES FLORIAN con c.c. 12'510.433 en CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO O CDT, en BANCOOMEVA.

Por secretaría Oficiese a la Entidad crediticia, para que retengan los dineros antes citados, y los consigne en la Cuenta que el Despacho tiene en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., previas las advertencias que acarrea La omisión.

Se limita la cantidad a retener a la suma de \$18'200.000.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.